

SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL GRADO EN DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
FECHA: 29 de noviembre de 2016

1. Criterios Generales sobre reconocimiento de créditos aplicables al título

En la memoria se hace referencia a la Normativa de UNIR y se recogen los siguientes cuadros:

| Reconocimiento de Créditos Cursados por Estudios Superiores no Universitarios | |
|--|---------------|
| MÍNIMO | MÁXIMO |
| 0 | 18 |

| Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios | |
|---|---------------|
| MÍNIMO | MÁXIMO |
| 0 | 36 |

| Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional | |
|--|---------------|
| MÍNIMO | MÁXIMO |
| 0 | 36 |

2. Reconocimiento de Créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 9.1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional*:

«La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.

Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse, atendiendo a su carácter transversal, en forma de créditos optativos».

El Real Decreto 861/2010 modifica el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, fijando el límite máximo de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral en el 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

De acuerdo con lo señalado en la memoria del título aprobada se apunta la posibilidad de un reconocimiento de créditos hasta un máximo de 36 ects por la acreditación de experiencia laboral y profesional, tal y como puede observarse en la figura:

| Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional | |
|--|---------------|
| MÍNIMO | MÁXIMO |
| 0 | 36 |

2.1. Criterios de valoración para el reconocimiento por “Experiencia Profesional”

El tipo de experiencia profesional determinará la Parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento, que podrá fluctuar teniendo en cuenta los estudios previos del alumno.

En este sentido, sin ánimo de ser exhaustivos y centrándonos sólo en la experiencia profesional del alumno y no en otros posibles orígenes de reconocimiento, se especifican varios ámbitos de ejercicio profesional, con ejemplos dentro de cada uno de ellos, descripción de los requisitos y de las asignaturas que podrían ser objeto de reconocimiento:

1. Ámbito Judicial:

Procurador no licenciado, conforme a la legislación anterior:

Duración: periodo mínimo 1 año para el reconocimiento de cada asignatura.

Reconocimiento: Se podrían reconocer hasta 36 ECTS por experiencia profesional: Prácticum I (4 ECTS), Prácticum II (4 ECTS), Prácticum III (4 ECTS), Gestión y documentación jurídica (6 ECTS), Comunicación Oral y Escrita (6 ECTS), Derecho Procesal I (6 ECTS) y Derecho Procesal II (6 ECTS).

Oficial Jurídico Grupo 1 de Notarías, no licenciado en Derecho:

Duración: periodo mínimo 1 año para el reconocimiento de cada asignatura.

Reconocimiento: Se podrían reconocer hasta 36 ECTS por experiencia profesional: Derecho Civil I: Personas (6 ECTS), Derecho Civil: Derechos Reales (6 ECTS), Derecho Privado de los Contratos I (6 ECTS), Derecho Privado de los Contratos II (6 ECTS), Derecho Mercantil I (6 ECTS), Derecho de Sucesiones (6 ECTS).

Cuerpo de tramitación procesal y administrativa: tramitador procesal de un juzgado de primera instancia e instrucción que haya accedido a la oposición con el título de bachiller

Duración: periodo mínimo 1 año para el reconocimiento de cada asignatura.

Reconocimiento: Se podrían reconocer hasta 36 ECTS por experiencia profesional: Prácticum I (4 ECTS), Prácticum II (4 ECTS), Prácticum III (4 ECTS), Gestión y documentación jurídica (6 ECTS), Fundamentos Derecho Público (6 ECTS), Derecho Procesal I (6 ECTS) y Derecho Procesal II (6 ECTS).

2. Administraciones Públicas

Policía Local

Duración: periodo mínimo 1 año para el reconocimiento de cada asignatura.

Reconocimiento: Se podrían reconocer hasta 36 ECTS por experiencia profesional: Técnicas de negociación (6 ECTS), Fundamentos de Derecho Público (6 ECTS), Derecho Administrativo I (6 ECTS), Derecho Penal I (6 ECTS), Derecho Función Pública (4 ECTS), Derecho Local (4 ECTS), Practicum I: Procesal Penal (4 ECTS)

Subinspector de Empleo y Seguridad Social

Duración: periodo mínimo 1 año para el reconocimiento de cada asignatura.

Reconocimiento: Se podrían reconocer hasta 36 ECTS por experiencia profesional: Fundamentos de Derecho Público (6 ECTS), Derecho Administrativo I (6 ECTS), Derecho del Trabajo (6 ECTS), Derecho Mercantil I (6 ECTS), Seguridad social (4 ECTS), Prácticum Contencioso Laboral (4 ECTS), Derecho Penal Económico (4 ECTS)

3. Ámbito Empresa

Ejecutivo financiero de entidad bancaria

Duración: periodo mínimo 1 año para el reconocimiento de cada asignatura.

Reconocimiento: Se podrían reconocer hasta 36 ECTS por experiencia profesional: Derecho Mercantil I (6 ECTS), Derecho Financiero I (6 ECTS), Derecho de los Contratos I (6 ECTS), Técnicas de Negociación (6 ECTS), Prácticum Civil y Mercantil (4 ECTS), Fiscalidad de la empresa (4 ECTS), Derecho Bancario (4 ECTS)

3. Reconocimiento por otros estudios universitarios oficiales

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales*:

«Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se cursaron.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. Estas tablas deberán aprobarse con carácter previo por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Salvo la garantía dispuesta en el artículo siguiente para el reconocimiento de créditos básicos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. En todo caso, deberá garantizarse una adecuación entre competencias, contenidos y carga lectiva de un mínimo del 75% para que el reconocimiento pueda autorizarse.

En el caso de reconocimiento de créditos entre estudios correspondientes a enseñanzas diferentes, serán de aplicación específicamente los límites al reconocimiento que figuran en el artículo 6 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.»

Según el art. 13 del RD 1393/2007, *“El reconocimiento de créditos en las enseñanzas de grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:*

- a) *Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.*
- b) *Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.*

c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.»

A modo de ejemplo se han estudiado los diferentes Planes de estudio de las Diplomatura en Relaciones Laborales, Graduado Social, y el posterior Grado en Relaciones Laborales, analizando las competencias adquiridas. Se elabora la siguiente tabla de reconocimiento para los alumnos que procedan desde dichas titulaciones

| CARÁCTER | ECTS | ASIGNATURA |
|-------------|------|---|
| Básica | 6 | Teoría General del Derecho |
| Básica | 6 | Derecho romano privado |
| Básica | 6 | La formación histórica de la cultura jurídica europea |
| Básica | 6 | Derecho Penal I |
| Básica | 6 | Fundamentos del Derecho Público |
| Básica | 6 | Derechos fundamentales y su protección jurisdiccional |
| Básica | 6 | Fuentes del Ordenamiento Jurídico Español |
| Básica | 6 | Derecho Civil: las personas |
| Básica | 6 | Comunicación oral y escrita |
| Básica | 6 | Derecho Administrativo I |
| Obligatoria | 6 | Derecho Penal II |
| Obligatoria | 6 | Derecho Procesal I |
| Obligatoria | 6 | Gestión y documentación jurídica |
| Obligatoria | 6 | Derecho Procesal II |
| Obligatoria | 6 | Derecho Internacional Público |
| Obligatoria | 6 | Fundamentos de Economía |
| Obligatoria | 6 | Derecho privado de los contratos I |
| Obligatoria | 6 | Derecho Administrativo II |
| Obligatoria | 6 | Derecho Financiero I |
| Obligatoria | 6 | Técnicas de Negociación |
| Obligatoria | 6 | Derecho del Trabajo |
| Obligatoria | 6 | Derecho Mercantil I |
| Obligatoria | 6 | Derecho Privado de los contratos II |
| Obligatoria | 6 | Derecho financiero II |
| Obligatoria | 6 | Derecho Comunitario |
| Obligatoria | 6 | Contabilidad para Juristas |
| Obligatoria | 6 | Derecho civil: Derechos reales |
| Obligatoria | 6 | Derecho Mercantil II |
| Obligatoria | 6 | Derecho Matrimonial y de Familia |
| Obligatoria | 4 | Derecho y Religión |
| Obligatoria | 6 | Derecho de Sucesiones |
| Obligatoria | 6 | Derecho Internacional Privado |

| | | |
|-------------|----|--|
| Obligatoria | 6 | Derecho Inmobiliario y Urbanístico |
| Obligatoria | 4 | Deontología Jurídica |
| Optativa | 32 | Reconocimiento por Optatividad Transversal * |
| TFG | 8 | Trabajo fin de Grado |

Reconocimientos por Estudios Oficiales

Según plan de estudios oficial de Grado Social / RRLL

En este apartado, informar de la tabla de Reconocimientos existente para la Doble titulación en UNIR del Grado de Derecho y de Dirección y Administración de empresas.

Esta doble titulación, se compone de las siguientes asignaturas:

| Año | NOMBRE DE LA ASIGNATURA | ECTS | carácter |
|-----|--|-----------|----------|
| 1 | La formación histórica de la cultura jurídica europea (DERECHO) | 6 | B |
| 1 | Historia y Fuentes del ordenamiento jurídico español (DERECHO) | 6 | B |
| 1 | Historia e instituciones de Derecho romano privado (DERECHO) | 6 | B |
| 1 | Introducción a la contabilidad (ADE) | 6 | OB |
| 1 | Introducción a la economía (ADE) | 6 | B |
| 1 | Matemáticas para la economía (ADE) | 6 | OB |
| 1 | Fundamentos de Derecho Público (DERECHO) | 6 | B |
| 1 | Derechos fundamentales y su protección jurisdiccional (DERECHO) | 6 | B |
| 1 | Estadística I (ADE) | 6 | B |
| 1 | Derecho Penal I (DERECHO) | 6 | OB |
| 1 | Derecho Administrativo I (DERECHO) | 6 | B |
| 1 | Comunicación personal y organizacional (ADE) | 6 | B |
| 1 | Microeconomía (ADE) | 6 | B |
| | TOTAL DE CRÉDITOS (1er CURSO) | 78 | |
| 2 | Administración de empresas I: Introducción y Organización (ADE) | 6 | B |
| 2 | Derecho civil I: las personas (DERECHO) | 6 | B |
| 2 | Teoría General del Derecho (DERECHO) | 6 | B |
| 2 | Derecho Administrativo II (DERECHO) | 6 | OB |
| 2 | Derecho Penal II (DERECHO) | 6 | B |
| 2 | Macroeconomía (ADE) | 6 | B |
| 2 | Estadística II (ADE) | 6 | OB |
| 2 | Derecho privado de los contratos I (DERECHO) | 6 | OB |
| 2 | Contabilidad de gestión (ADE) | 6 | OB |
| 2 | Derecho Financiero I (DERECHO) | 6 | OB |
| 2 | Administración de empresas II: comercialización y financiación (ADE) | 6 | B |
| 2 | Introducción a las TICs (ADE) | 6 | OB |
| 2 | Dirección financiera I (ADE) | 6 | OB |
| | TOTAL DE CRÉDITOS (2º CURSO) | 78 | |
| 3 | Derecho privado de los contratos II (DERECHO) | 6 | OB |
| 3 | Derecho Financiero II (DERECHO) | 6 | OB |
| 3 | Derecho Internacional Público (DERECHO) | 6 | OB |
| 3 | Derecho mercantil y de sociedades (ADE) | 6 | OB |
| 3 | Dirección financiera II (ADE) | 6 | OB |
| 3 | Dirección comercial I (ADE) | 6 | OB |
| 3 | Derecho Procesal I (DERECHO) | 6 | OB |
| 3 | Derecho civil: Derechos reales (DERECHO) | 6 | OB |
| 3 | Derecho mercantil II (DERECHO) | 6 | OB |
| 3 | Derecho Procesal II (DERECHO) | 6 | OB |

| | | | |
|--------------------------------------|--|-----------|----|
| 3 | Dirección comercial II (ADE) | 6 | OB |
| 3 | Dirección de empresas (ADE) | 6 | OB |
| 3 | Lengua inglesa (ADE) | 6 | OB |
| TOTAL DE CRÉDITOS (3er CURSO) | | 78 | |
| 4 | Derecho de la Unión Europea (DERECHO) | 6 | OB |
| 4 | Régimen fiscal de la empresa (ADE) | 6 | OB |
| 4 | Derecho Inmobiliario y Urbanístico (DERECHO) | 6 | OB |
| 4 | Prácticum / 2 Asignaturas Optativas (ADE) | 8 | OP |
| 4 | Dirección estratégica y política de empresa I (ADE) | 6 | OB |
| 4 | Dirección de recursos humanos (ADE) | 6 | OB |
| 4 | Derecho y religión (DERECHO) | 4 | OB |
| 4 | Derecho de sucesiones (DERECHO) | 6 | OB |
| 4 | Prácticum / 1 Asignatura Optativa (DERECHO) | 4 | OP |
| 4 | Econometría (ADE) | 6 | OB |
| 4 | Gestión internacional de la empresa (ADE) | 6 | OB |
| 4 | Derecho del Trabajo (DERECHO) | 6 | OB |
| 4 | Dirección estratégica y política de empresa II (ADE) | 6 | OB |
| TOTAL DE CRÉDITOS (4º CURSO) | | 76 | |
| 5 | Dirección de producción y operaciones (ADE) | 6 | OB |
| 5 | Derecho Internacional Privado (DERECHO) | 6 | OB |
| 5 | Derecho matrimonial y de familia (DERECHO) | 6 | OB |
| 5 | Contabilidad de sociedades (ADE) | 6 | OB |
| 5 | Informática de gestión/ Las TICs en las organizaciones (ADE) | 6 | OB |
| 5 | Análisis de mercados y valores financieros | 6 | OB |
| 5 | *Una Asignatura Optativa (ADE) | 4 | OP |
| 5 | Deontología jurídica (DERECHO) | 4 | OB |
| 5 | * Una Asignatura Optativa (ADE) | 4 | OP |
| 5 | * Una Asignatura Optativa (ADE) | 4 | OP |
| TOTAL DE CRÉDITOS (5º CURSO) | | 52 | |
| 5 | Trabajo Fin de Grado (DERECHO) | 8 | OB |
| 5 | Trabajo Fin de Grado (ADE) | 14 | OB |

Las asignaturas no incorporadas del Plan de estudios de Derecho, que se han reconocido por lo tanto dentro de la doble titulación son las siguientes:

| | |
|---|---|
| 5111000005.- Comunicación Oral y Escrita | 6 |
| 5112000010.- Gestión y Documentación Jurídica | 6 |
| 5122000019.- Fundamentos de Economía | 6 |
| 5122000020.- Técnicas de Negociación | 6 |
| 5131000024.- Derecho Mercantil I | 6 |
| 5131000025.- Contabilidad para Juristas | 6 |

También se cursarán sólo 4 ects de créditos de carácter optativo en la doble titulación, reconociéndose 28 ects por contenidos cursados en la doble titulación.

Por otro lado a los alumnos que hayan cursado el Grado de ADE en UNIR, se les podrán reconocer las siguientes asignaturas

| | | |
|---|----|--|
| Teoría General del Derecho | 6 | Reconocimiento 36 ects básicos |
| Derecho Romano Privado | 6 | Reconocimiento 36 ects básicos |
| La Formación Histórica de la Cultura Jurídica Europea | 6 | Reconocimiento 36 ects básicos |
| Comunicación Oral y Escrita | 6 | Comunicación y Personal y Organizacional |
| Fundamentos del Derecho Público | 6 | Reconocimiento 36 ects básicos |
| Gestión y Documentación Jurídica | 6 | Reconocimiento 36 ects básicos |
| Fundamentos de Economía | 6 | Micro economía o Macro economía |
| Técnicas de Negociación | 6 | Dirección de Recursos Humanos |
| Derecho Financiero II | 6 | Régimen fiscal de la Empresa |
| Derecho Mercantil I | 6 | Derecho Mercantil y de Sociedades |
| Contabilidad para Juristas | 6 | Introducción a la contabilidad |
| Reconocimiento de Créditos Optativos | 32 | Estudios de ADE completos |

4. Reconocimiento de créditos por Títulos Propios Universitarios.

La Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el Artículo 9.2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales indica que «Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad legalmente reconocida y el diploma o título correspondiente adviera la realización de la evaluación del aprendizaje. El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007».

En atención a lo señalado en la memoria del título podrán ser reconocidos hasta un máximo de 36 ECTS si el estudiante ha cursado alguna asignatura de un título propio que permita el reconocimiento de algunas de las asignaturas cursadas en este grado.

| Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios | |
|---|---------------|
| MÍNIMO | MÁXIMO |
| 0 | 36 |

5. Reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias (Ciclos Formativos, Enseñanzas Artísticas, Deportivas,...)

En la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>) se indica en el Artículo 10. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias:

«El reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios se regulará por lo dispuesto en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como por los acuerdos que en su caso se suscriban con la Administración Educativa correspondiente y por lo dispuesto en la presente normativa.»

| Reconocimiento de Créditos Cursados por Estudios Superiores no Universitarios | |
|---|--------|
| MÍNIMO | MÁXIMO |
| 0 | 18 |

A modo de ejemplo relacionamos las tablas de Reconocimientos analizadas según las competencias adquiridas para el Ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas,

| TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE) | | GRADO EN DERECHO | | |
|---|------|----------------------------------|-----------|--------|
| Módulo | ECTS | Asignatura | ECTS | B |
| Gestión de la documentación jurídica y empresarial. | 6 | Gestión y Documentación Jurídica | 6 | B |
| Comunicación y atención al cliente. | 12 | Comunicación oral y escrita | 6 | B |
| Contabilidad y fiscalidad. | 7 | Contabilidad para Juristas | 6 | O B |
| TOTAL | | | 18 | |

6. Criterios de valoración para el reconocimiento de créditos de carácter optativo por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 14. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:*

«Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, “los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en **créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación**”. Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios recogidos en el Artículo 14 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos:

- a) Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca en la memoria del título. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, al menos, sean susceptibles de reconocimiento, 6 créditos sobre el total de dicho plan.
- b) La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios, comprendido entre el acceso a la Universidad Internacional de La Rioja y la obtención del título.
- c) Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.
- d) Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como “reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias” añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de Apto y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario, y eximirán de la realización de los créditos optativos que correspondan.»

En el Grado de Derecho, al 01-12-2014, se aprobó por Resolución Rectoral la autorización solicitada por la Coordinadora académica del título, para establecer el máximo de ECTS reconocidos por la realización de actividades de extensión cultural a 8 ECTS:

RESOLUCIÓN

Se accede a la petición y se autoriza a los estudiantes del Plan de Estudios de Grado en Derecho a que puedan reconocer, excepcionalmente, hasta un máximo de 8 ECTS por la realización de actividades de extensión cultural, así como por cursar asignaturas de carácter optativo.

Logroño, 1 de diciembre de 2014



Firmado digitalmente por NOMBRE
VAZQUEZ GARCIA PEÑUELA JOSE
MARIA - NIF 10589976V
Nombre de reconocimiento (DN): c=es,
o=FNMT, ou=firmat clase 2 ca,
ou=703000365, cn=NOMBRE VAZQUEZ
GARCIA PEÑUELA JOSE MARIA - NIF
10589976V
Fecha: 2014.12.02 12:10:22 +01'00'

José María Vázquez García-Peñuela
Rector

| | Nombre | Fecha |
|---------------|--|------------|
| Elaborado por | Maria Luis López Huguet Coordinadora Académica Grado de Derecho | 29/11/2016 |
| Aprobado por | Comisión RTC | 15/12/2016 |

ANEXO 1: CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

| Nº de Revisión | CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR: | Versión Elaborada | Revisión Aprobada |
|----------------|---|-------------------|-------------------|
| Rev.: 0 | No Procede | 24/10/2016 | 09/11/2016 |
| Rev.: 1 | | | |
| Rev.: 2 | | | |
| Rev.: 3 | | | |
| Rev.: 4 | | | |
| Rev.: 5 | | | |
| Rev.: 6 | | | |
| Rev.: 7 | | | |
| Rev.: 8 | | | |
| Rev.: 9 | | | |
| Rev.: 10 | | | |
| Rev.: 11 | | | |
| Rev.: 12 | | | |
| Rev.: 13 | | | |
| Rev.: 14 | | | |
| Rev.: 15 | | | |